REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO DE FUNDACIÓN AMBULANCIA DEL ÚLTIMO DESEO



El Servicio se ha constituido al amparo de la legislación vigente y se rige por los Estatutos de la Entidad y por las normas establecidas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

Para el desarrollo de este Servicio se plantean los siguientes objetivos:

- Hacer realidad un deseo vital personal, familiar, profesional y social, de aquellas personas con enfermedades crónicas, agudas o de mal pronóstico.
- 2. Fomentar que los deseos y voluntades de las personas, con enfermedades invalidantes, crónicas y de mal pronóstico a corto plazo, sean respetadas.

Las actividades para la consecución de estos objetivos son:

- Trasladar al paciente en ambulancia desde el centro sanitario o domicilio donde se encuentre ubicado el paciente hasta el lugar de realización del deseo.
- 2. Realizar el acompañamiento, soporte y cobertura sanitaria necesaria para la continuidad en los cuidados y tratamientos prescritos.

En definitiva, se realizan actuaciones encaminadas a la atención, integración y promoción social de todos los usuarios.

El ámbito de influencia abarca toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, a efectos de comunicaciones, sede de la administración y reuniones de los socios, se utiliza el domicilio social de la entidad ubicada en Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 1n planta Baja 3, Puerta A, Beniajan 30570, Murcia.

Se dispone de Hojas de Reclamaciones a disposición de cualquier usuario, y las reclamaciones presentadas serán remitidas al Servicio de Inspección de la Consejería





competente en materia de Servicios Sociales en aquellos casos en que no se hayan podido resolver internamente.

2.- SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS DE LOS USUARIOS

Admisión:

Como usuaria del Servicio podrá ser admitida cualquier persona siempre que se respeten y cumplan las normas establecidas.

Cuando vayan a realizarse actividades de libre concurrencia, se llevará un registro de los usuarios que hayan solicitado su participación, y en caso de que exista limitación de plazas, para la concesión de las mismas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos a tales efectos por la entidad.

Bajas:

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la baja voluntaria del Servicio. Esta petición deberá presentarse por escrito ante la entidad responsable.

También los usuarios podrán ser dados de "baja no voluntaria" por comisión de falta muy grave.

Los incumplimientos y conductas anteriormente relacionadas, así como las sanciones que correspondiese aplicar, vienen establecidos en el apartado de Régimen Sancionador de este Reglamento.

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS

El cumplimento de los deseos se hace de forma gratuita para el paciente y un acompañante. La Entidad financiará la prestación de los servicios a través subvenciones obtenidas tanto de organismos públicos como privados y mediante donaciones.

Esta e

4.- HORARIO

La prestación del servicio y atención de los usuarios ininterrumpida, puesto que la realización de los deseos es muy diversa. Por lo tanto, el horario será de lunes a domingo las 24 horas del día.

El horario extraordinario en el que vayan a realizarse determinadas actividades se pondrá en conocimiento de todos los usuarios con el debido tiempo de antelación.

5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Derechos:

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

- A ser tratados con el debido respeto y dignidad por los demás usuarios y personal.
- A un trato y atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas.
- A estar informados sobre el funcionamiento del servicio y sus normas de convivencia, y tener acceso a la consulta de este Reglamento de Régimen Interior.
- A la participación en las actividades en la forma en la que se determine reglamentariamente.
- A utilizar todas las instalaciones y equipamientos cedidos, de acuerdo con las normas establecidas.
- A la confidencialidad de los datos personales que obren en los correspondientes expedientes e historiales, según normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Y en general todos los reconocidos en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Constitución, tratados internacionales, u otras leyes y reglamentos aplicables.



Deberes:

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior, así como los acuerdos e instrucciones emanadas de la Dirección o responsable del Servicio.
- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones de los espacios cedidos y colaborar en que se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.
- Respetar el horario fijado para las actividades.
- Poner en conocimiento de la Dirección o responsable del Servicio las anomalías o irregularidades que se observen.

6.- REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA

La participación democrática está garantizada a través de:

- 1) La Fundación Ambulancia del Deseo pone a disposición de los usuarios la posibilidad de participar en las Asambleas de la Junta Directiva de la misma, ante los cuales se podrá plantear cualquier tema de interés por parte de los usuarios.
- 2) Otras formas de participación de los usuarios:
 - a. Buzón de sugerencias tanto para usuarios como para voluntarios que hay situado en la entrada de la sede de la fundación.
 - Envío de sugerencias tanto para usuarios como para voluntarios a través de un formulario de contacto de la web o del correo info@ambulanciadeldeseo.es.
 - c. Seguimiento de la atención percibida que se realiza al mes de haber realizado el deseo. Esta llamada la realiza el coordinador del deseo.





7.- RÉGIMEN SANCIONADOR

7.1-INFRACCIONES Y SANCIONES

-Infracciones:

1.- Se considerarán faltas leves:

- a) Alterar o incumplir las normas de convivencia y respeto creando situaciones de malestar en el servicio.
- b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones, equipamiento o materia del servicio o perturbar las actividades del mismo.

2.- Se considerarán faltas graves:

- a) La reiteración de faltas leves desde la tercera cometida siempre que haya habido resolución firme sobre las mismas.
- b) Alterar o incumplir gravemente las normas de convivencia y respeto creando situaciones de riesgo para los demás usuarios.
- c) La producción de daños graves intencionadamente o por negligencia inexcusable en el material o locales donde se realicen las actividades.
- d) El hurto o sustracción de material propiedad de la entidad o de otros usuarios.
- e) El menosprecio hacia otro usuario y divulgación de calumnias hacia esa persona y/o Entidad.

3.- Se considerarán faltas muy graves:

- a) Reiteración de faltas graves desde la tercera cometida siempre que haya habido resolución firme sobre las mismas.
- b) Las agresiones físicas a cualquier miembro de la Entidad o usuario.



Las faltas leves prescribirán a los dos meses; las graves, a los cuatro meses; y las muy graves, a los seis meses. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido

-Sanciones:

1.- Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Prohibición de acceso al servicio por 5 días.

2.- Por faltas graves:

- Prohibición de acceso al servicio por un periodo de tiempo de entre 6 días a 1 año.
- Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de tiempo de 6 días a 1 año.

3.- Por faltas muy graves:

- Prohibición de acceso al servicio por un periodo de tiempo mínimo de 1 a 5 años.
- Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de tiempo mínimo de 1 a 5 años
- Pérdida definitiva de la condición de usuario.

7.2.-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Las sanciones serán impuestas por el director o responsable del servicio, y se remitirán a los interesados por escrito, (excepto en la amonestación verbal), dándoles un plazo mínimo de 15 días desde su notificación, para que éstos presenten las alegaciones oportunas ante el órgano emisor, quien resolverá de manera definitiva, en función de la valoración que realice sobre estas alegaciones.

Murcia a 6 de Noviembre de 2020.

Firmado por:

Manuel Pardo Ríos

Presidente de la Fundación Ambulancia del Deseo.



MANUEL Firmado digitalmente por

MANUEL|PARDO|

Fecha: 2020.11.06 15:01:51 +01'00'

